

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA D.T. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MÁLAGA

EXPEDIENTE N.º: CONTR 2024/66974

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la contratación de dos equipos de tratamiento de agua por ósmosis inversa para el consumo humano, que se situarán en las dependencias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, ubicadas en Avenida de la Aurora, n.º 47 (1 equipo) y Calle Hilera n.º 17 (1 equipo); o en las sedes que las sustituyan, incluyendo el mantenimiento de estas máquinas, para el periodo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026, según las prestaciones o garantías que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante).

En caso de que alguna de las sedes actuales cambiaran de ubicación, se trasladarían las fuentes instaladas en esa sede a la nueva ubicación, manteniéndose las mismas condiciones en el suministro y asumiendo la empresa adjudicataria el gasto que pueda suponer el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, con la posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses más, a contar desde la formalización del documento del contrato, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, letra g), del artículo 159 de la Ley 9/2021, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

3.- CONTENIDO DEL SERVICIO

El arrendamiento de dos equipos de tratamiento de agua por Ósmosis Inversa para el consumo humano y uso en las dependencias ubicadas en Avenida de la Aurora, n.º 47 (1 equipo), y Calle Hilera n.º 17 (1 equipo); o en las sedes que las sustituyan, incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento, el mantenimiento y la retirada de estas máquinas, según las prestaciones o garantías siguientes:

- 1º. Las máquinas deberán instalarse y estar en funcionamiento en los diferentes centros en el plazo máximo de quince días a contar desde el inicio del contrato.
- 2º. Dos veces al año se realizarán revisiones completas e higienización de todo el circuito de cada máquina, sin necesidad de aviso previo, realizando un informe de la revisión efectuada, el estado de la máquina y el grado de pureza del agua.
- 3º. Cambios de filtros de sedimentos y carbón activo cada seis meses.



- 4º. Cambio de filtro remineralizador de calcita, al menos una vez al año, o inferior si así lo decide el técnico.
- 5º. Cambio de membranas, electroválvulas y sonda de nivel cada vez que sea necesario.
- 6º. Analítica interna trimestral sobre presencia/ausencia de bacterias y/o gérmenes nocivos que puedan causar enfermedades.
- 7º. Máquina de sustitución en caso de avería en un tiempo máximo de 72 horas.
- 8º. Asistencia Técnica con teléfono de atención al cliente directo (no línea 900) y tiempo de respuesta máximo de 48-72 horas.
- 9º. En el precio del contrato están incluido, además de las revisiones, las averías (incluyendo filtros y piezas de repuesto y racorería) y desplazamientos, todos los costes de instalación y retirada de los equipos.

3.1.- HORARIO DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio se efectuará preferiblemente dentro del horario normal de trabajo, de lunes a viernes, desde las 8:00 a las 14:00, teniendo acceso a los locales y recintos en que se hallasen ubicadas las instalaciones objeto del contrato, previa autorización de esta Delegación Territorial.

El adjudicatario no podrá interferir en la actividad administrativa de los centros de tal manera que no causará molestias ni perturbará el funcionamiento de la actividad de los centros.

La realización de trabajos en supuestos imprevistos o de fuerza mayor, o que exijan o requieran operaciones molestas, ruidosas, o que precisen la aportación de medios muy aparatosos y que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del centro, podrán programarse en horario de tarde de días laborales, sin suponer ningún coste adicional para esta Delegación y previa autorización de esta.

3.2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De cada actuación se redactará un albarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- ✓ Los albaranes serán redactados y firmados por el personal de la empresa adjudicataria que realice los trabajos de forma que contengan toda la información relevante y resulten perfectamente legibles.
- ✓ El albarán deberá contener como mínimo la siguiente información: n.º de albarán, fecha, hora, edificio, n.º de serie de la máquina y tipo de servicio (reparación, mantenimiento, etc.)
- ✓ El albarán será revisado y firmado por el responsable de la Delegación Territorial en el edificio o la persona designada por éste. Se emitirán dos copias: una para la empresa adjudicataria y otra para el responsable de la sede.
- ✓ Los albaranes no podrán ser recibidos por el personal de vigilancia de seguridad del centro,

salvo que la visita se realice en horario de tarde y no se encuentre el responsable de la Delegación Territorial en el centro o la persona designada por éste.

3.3.- COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá comunicar inmediatamente al responsable de la Delegación Territorial cualquier incidencia que se presente en la ejecución del servicio.

El responsable del contrato supervisará la correcta ejecución y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada en los términos descritos en el presente Pliego. La empresa adjudicataria deberá cumplir las instrucciones dictadas por el responsable del contrato y, en su caso, deberá elevarle las consultas y dudas sobre la ejecución, que se pudieran plantear, con carácter previo a la toma de decisiones.

Las comunicaciones entre los responsables de la empresa adjudicataria y los responsables de la Delegación Territorial serán permanentes y por medios que dejen constancia de las mismas, preferiblemente utilizando el correo electrónico. Al efecto, el adjudicatario designará una cuenta de correo electrónico antes de la entrada en vigor del contrato.

3.4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

Las características generales de los equipos serán:

- Función principal: suministrar agua osmotizada fría, caliente y/o natural.
- Grifos: azul (agua fría) y rojo (agua caliente/natural).
- Presentación: suelo.
- Material carcasa: plástico y aluminio.
- Producción de agua fría aproximada: 12 litros/hora.
- Producción de agua caliente aproximada: 7 litros/hora.
- Producción agua natural aproximada: 16 litros/hora.
- Termostato de frío y caliente regulables.
- Filtros: el sistema de filtración deberá contar con prefiltro de sedimentos, prefiltro de carbón activo, membrana de ósmosis 100 GPD (galones por día) y postfiltro bacteriostático de retención de partículas generadoras de olores y sabores, filtro remineralizador de calcita para equilibrar PH, hipoclorito sódico y ozono para higienizar.

4.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1.- RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria designará un representante, perteneciente a su plantilla, con plena disposición y total capacidad técnica y operativa sobre todos los servicios contratados que ejercerá de interlocutor de la empresa con los responsables de esta Delegación Territorial. Se encargará de coordinar y supervisar todos los servicios y de impartir las órdenes de trabajo a los miembros del equipo. La

comunicación con las personas responsables de la Delegación Territorial para el seguimiento del contrato será permanente, preferiblemente por correo electrónico. La designación se producirá antes del comienzo del contrato.

4.2.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario facilitará a la Administración, la dirección de sus Oficinas Centrales y de las oficinas regionales o nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos en que puede ser localizado su personal.

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales, depósitos, envases o contenedores, etc., que resulten necesarios para la adecuada realización de los servicios recogidos en este Pliego.

Asimismo, la empresa adjudicataria aportará los medios humanos necesarios para la prestación y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, la formación, la experiencia y el nivel profesional precisos para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

La empresa adjudicataria remitirá por escrito, al responsable del contrato, una relación con la identificación del personal asignado a la realización de la prestación del servicio.

4.3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos y de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a personas o bienes por su culpa o negligencia o por no haber dejado de tomar las precauciones pertinentes en la ejecución de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria adquiere, asimismo, la obligación de garantizar la confidencialidad de todos los datos de los que pueda tener acceso o conocimiento durante la realización de los servicios que se le requieran, siendo responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de estas obligaciones se deriven para la Delegación Territorial.

La empresa adjudicataria presentará póliza o pólizas de seguro de responsabilidad civil, por daños y perjuicios a personas o bienes que pudieran producirse por las actuaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, por importe de 30.000,00 €.

4.4.- SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato sin autorización expresa y escrita del órgano de contratación, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las empresas subcontratadas. La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el

adjudicatario y el órgano de contratación.

4.5.- RELACIÓN LABORAL CON LOS TRABAJADORES

El adjudicatario debe disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del contrato. El personal deberá ser propio y en disposición de acreditar la certificación de haber hecho los cursos obligatorios de tratamiento de agua.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la Prevención de Riesgos Laborales por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Agencia Tributaria.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con funciones de inspección y control en el alquiler de las fuentes de agua que nos ocupa y su correcto funcionamiento, y las asignadas por la LCSP.

6.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir toda la normativa vigente en materia sanitaria relacionada con el agua para consumo humano, parte de ella recogida en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como la relativa a seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de reciclaje de materiales desechables, haciendo mención al sistema que emplea para tales reciclajes.

La elección de esta condición especial se ha incluido al objeto de asegurar que el adjudicatario aplica correctamente la normativa relativa al reciclaje de filtros y otros materiales desechables que pueden tener

algún componente contaminante del medio ambiente o que pueden ser reciclados en plantas que permitan un nuevo uso del material del que se componen.

8.- FACULTAD DE CONTROL E INSPECCIÓN.

El control e inspección de la Delegación Territorial se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas prescripciones de los correspondientes pliegos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el personal y las actuaciones realizadas coinciden con la realidad.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada a la adjudicataria.

Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.

- c) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.
- d) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que rige el contrato.

10.- PERSONA DE CONTACTO

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona de contacto que se relacionará con el departamento administrativo responsable de Régimen Interior de esta Delegación Territorial. Dicha persona de contacto deberá resolver los incidentes que surjan en la ejecución del contrato.

EL DELEGADO TERRITORIAL